



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-3333-006-2018-00100-00
Medio de control o Acción	Demanda Ejecutiva
Demandante	LAUREANO CORRO TAPIA
Demandado	MUNICIPIO DE BARANOA
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

El municipio de Baranoa presentó recurso de apelación en contra del auto de 04 de febrero de 2019, por medio del cual el Despacho decretó el embargo y secuestro de las sumas de dineros que bajo cualquier título o modalidad tenga la entidad demandada en las entidades bancarias que allí se referenciaron.

Seguidamente, ésta Judicatura mediante proveído de 23 de abril de 2019, concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, ordenando la reproducción de los folios 50, 68, 82 al 90 del expediente a costas del recurrente para su remisión al superior, otorgando el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto, auto notificado en debida forma el día 24 de abril del corriente.

En ese sentido, observa esta Agencia Judicial que los cinco (5) días otorgados al recurrente para que procediera a reproducir los documentos señalados anteriormente, fenecieron el día 02 de mayo de 2019, sin embargo el Municipio de Baranoa no cumplió con la carga impuesta, por lo que fuerza declarar desierto el recurso de apelación impetrado, de conformidad con el artículo 324 del Código General del Proceso.

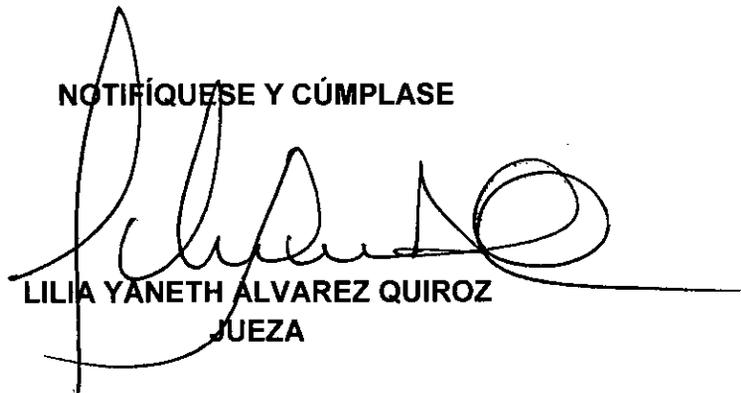
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE desierto el recurso de apelación interpuesto por el Municipio de Baranoa en contra del auto de 04 de febrero de 2019, por medio del cual se decretaron las medidas cautelares.

SEGUNDO: ejecutoriado el presente proveído **CONTINÚESE** con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZA

Radicación No.: 08-001-3333-006-2018-00100-00
Demandante: LAUREANO CORRO TAPIA
Demandado: MUNICIPIO DE BARANOA
Medio de Control: Demanda Ejecutiva

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 52 DE HOY_22/10/20219_A
LAS 08:00 A.M


GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE
LE DIO CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 201 DEL CPACA